



SALTA

DECRETO 1742/2002 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Salud Pública. Aprobación de su estructura orgánica. Derogación del dec. 1096/2001. Del 30/09/2002; Boletín Oficial 15/10/2002

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, apruébase la estructura orgánica correspondiente a la Unidad de Organización 04, Coordinación de Gestión Operativa, Primer Nivel de Atención Area Capital, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Con la misma vigencia, complementase lo aprobado en el artículo precedente con la distribución funcional que se incorpora al presente como Anexo II.

Art. 3° - Apruébase la Planta de Cargos de la Coordinación de Gestión Operativa, Primer Nivel de Atención Area Capital y su correspondiente cobertura que como Anexo III forma parte del presente.

Art. 4° - Exclúyese de las disposiciones contenidas en el Artículo 6° del Decreto N° 1.423/02, a la doctora Mónica Elena Musso, D.N.I. N° 12.409.741, Agrupamiento Profesional con funciones de Bioquímica, Subgrupo 2, Nivel 3, la que se incorpora por el presente en el Centro de Salud N° 16, de Barrio Santa Ana.

Art. 5° - Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3°, a partir de igual vigencia, déjase sin efecto los actos administrativos según corresponda, por los cuales se hubieren asignado a los agentes de la citada unidad de organización, función de mayor jerarquía y el correspondiente adicional por función jerárquica.

Art. 6° - En concordancia con lo dispuesto en el presente derógase el Decreto N° 1.096/01 y toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 7° - A partir de la fecha de notificación del presente, dispónese el traslado de los agentes que se consignan en el Anexo IV con la respectiva transferencia de cargos y partidas presupuestarias.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 04, Ejercicio vigente.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, etc.

Wayar (I.); Ubeira; David.

